

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 172 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 04 NOV. 2009

VISTOS:

Vistos, la Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2009, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 225-2009 - GRC/GA-CONTA de fecha 22 de abril del 2009, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 377-2009-GRC/ GA-TESO de fecha 16 de octubre del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 081 -2009-GRC/GRI-OC/WRN de fecha 21 de octubre del 2009, emitido por el Locador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 23 de octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 14-2009-GRC-GRI-OC/BMAC de fecha 30 de octubre del 2009, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de agosto de 2008, la Entidad y el Consorcio Callao suscribieron el Contrato N° 029-2008-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de ejecutar Obra Pública "**CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MIGUEL GRAU - CALLAO**", por el monto de S/. 2'847,172.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios al mes de febrero de 2008, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de setiembre de 2008, el Inspector de Obra en representación de la Entidad, hace entrega del terreno al representante del CONSORCIO CALLAO donde se ejecutará la referida obra, dejando constancia que existen observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno; que conforme figura en el Asiento N° 18 del Cuaderno de Obra, de fojas 09, la obra se inició el 03 de octubre del 2008 luego que la Entidad levantó las observaciones;

Que, mediante Acta de Constatación Física de fecha 28 de abril de 2009, la Comisión de Recepción de Obra, formuló diversas observaciones a la ejecución de la obra por lo que otorgó al contratista el plazo de 23 días naturales para que las levante; que mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 20 de agosto de 2009, se deja constancia que este acto inició el 28 de abril de 2009 y su prolongamiento se debió a que la Comisión de Recepción de Obra verificó, que el Contratista levantó parcialmente las observaciones formuladas, sin embargo, las observaciones relacionadas a la colocación de medidores y el empalme a la red de agua potable demoraron en ser absueltas, porque el Contratista solicitó a SEDAPAL la conformidad técnica de la obra, pero dicha Entidad no solo le otorgó dicha conformidad sino que acordó ejecutarla, por lo que el Contratista le entregó la obra, conforme consta de la documentación adjunta al Anexo N° 01 que forma parte del Acta de Recepción de Obra, y por este hecho la Comisión de Recepción de Obra dio por levantadas el resto de las observaciones y recepcionó la obra;

Que, para la supervisión de la mencionada obra la Entidad y el Ing. Pablo Paccha Huamani suscribieron el Contrato N° 034-2008-Gobierno Regional del Callao-Supervisión de Obra, de fecha 22 de setiembre de 2008, **con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MIGUEL GRAU-CALLAO"**, por la suma S/. 141,181.60 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y en su cláusula quinta ha determinado que los servicios de la supervisión cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de Obra sin observaciones; y que la Entidad ha estimado un plazo de ciento ochenta (180) días naturales; asimismo, en la



cláusula novena de dicho contrato se estableció que el servicio de supervisión de obra empezará a regir a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno al Contratista de la Obra, cuya supervisión es materia del mencionado contrato; sin embargo, a la fecha que el consultor suscribió el referido contrato la obra se había iniciado pero con las observaciones aún no levantadas por la Entidad, conforme así se deja constancia en el Asiento N° 18 del Cuaderno de Obra, de fojas 08, en donde figura que el servicio de supervisión de obra se inició el 23 de setiembre de 2008;

Que, mediante el informe del Vistos emitido por el Liquidador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción informa que ha verificado la documentación sustentatoria que acredita que el Consultor ha presentado los informes mensuales de sus servicios, en las fechas pactadas, y que la Entidad le abonó sus servicios mediante los respectivos cálculos y valorizaciones los que se encuentran detallados en el Cuadro de Liquidación Financiera, remitido con el Informe N° 225 - 2009- GRC/GA-CONTA del 22 de abril del 2,009, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; asimismo señala que ha presentado el Informe Final debidamente sustentado a través de la Carta del 09 de junio de 2009;

Que, mediante Informe N° 225 - 2009- GRC/GA-CONTA del 22 de abril del 2,009, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera, en la que determina que al Consultor se le ha pagado la suma de S/.146,797.13 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de setiembre de 2009, el Consultor presenta la Liquidación del Contrato N° 034-2008-Gobierno Regional del Callao-Supervisión de Obra, en la que determina que por sus servicios la Entidad le ha pagado la suma de S/.146,797.13 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV;

Que, mediante el informe del Vistos, el Locador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción, informa que el Consultor presentó la liquidación del mencionado contrato fuera de plazo de ley, y que la Entidad no lo elaboró oportunamente, por lo que no corresponde aplicar los costos de la elaboración de la liquidación a cargo del Consultor; asimismo, señala que habiendo elaborado una nueva liquidación recomienda su aprobación, en el que ha determinado que el monto de la inversión asciende a S/.146,797.13 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, y los reintegros que asciende a la suma de S/. 5,615.52 (CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 52/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; que el monto pagado al Consultor es la misma cantidad de la inversión autorizada, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 377-2009-GRC/GA-TESO de fecha 16 de octubre del 2009, la Oficina de Tesorería envía el Informe N° 98-2009-GRC/GA-TESO-JRCT del 16 de octubre de 2009, mediante el cual el Técnico de Tesorería - Caja de la Oficina de Tesorería informa que al Consultor Pablo Roberto Paccha Huamani se le ha retenido por Fondo de Garantía la suma de S/.14,118.16 (CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES), según el saldo actualizado al 16 de octubre de 2009; que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa Modificatoria y su Reglamento corresponde autorizar la devolución del importe retenido a favor del Consultor;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 034-2008-Gobierno Regional del Callao-Supervisión de Obra, suscrito con el Consultor

Ing. Pablo Paccha Huamani, para la **Supervisión de la Obra** "CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MIGUEL GRAU-CALLAO", que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA y PAGADA de S/. 146,797.13 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, sin saldo a favor ni en contra del Consultor; conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que proceda a DEVOLVER a favor del Ing. Pablo Paccha Huamani la suma de S/.14,118.16 (CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 16/100 NUEVOS SOLES) que se le ha retenido por concepto del Fondo de Garantía, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura para que la presente liquidación se considere en el proceso de transferencia de la **Obra** "CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MIGUEL GRAU-CALLAO".

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución y los Anexos N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)



ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONTRATO
 ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU
 CONSULTOR : ING. PACCHA HUAMANI PABLO ROBERTO
 CONTRATO : 034-2008-GOB.REGIONAL CALLAO

I. AUTORIZADO Y PAGADO

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	118,640.01	
Deductivo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		118,640.01
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	4,718.92	
Ampliación Plazo N° 01 (*)	0.00	
Reajuste No Corresponde.CP	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		4,718.92
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	22,541.60	
Reintegros	896.60	
TOTAL AUTORIZADO	S/.	146,797.13
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	123,358.93	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Ampliación Plazo N° 02		
Total PAGADO Contrato Vigente		123,358.93
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	0.00	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3 IGV		
Contrato Principal + reajustes	23,438.20	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Adelanto Efectivo	0.00	
TOTAL PAGADO	S/.	146,797.13
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	0.00

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIGUEL GRAU
 CONSULTOR : ING. PACCHA HUAMANI PABLO ROBERTO
 CONTRATO : 034-2008-GOB.REGIONAL CALLAO

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

0.00

III.- OTROS

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes		
3.2.1	Autorizado	0.00	
3.2.2	Descontado	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

0.00

IV FONDO DE GARANTIA

4.1.0	Retenido	14,118.16	
4.1.1	Devuelto	0.00	14,118.16

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

14,118.16

RESUMEN DE SALDOS

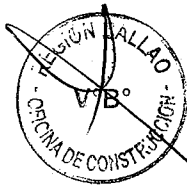
	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: OTROS	S/.	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (FONDO DE GARANTIA)	S/.	10,785.37

OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO
ING. PACCHA HUAMANI PABLO ROBERTO
034-2008-GOB.REGIONAL CALLAO
141,181.60 abr-08 lo = 23 DE SETIEMBRE DEL 2008
180 días naturales

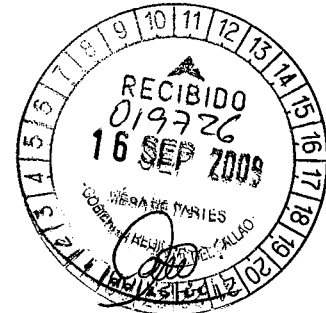
CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL									
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE PRESENTACION REAL				ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS
				CONTRATISTA		SUPERVISION			
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA		
				FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO OBRA			
						FECHA DE TERMINO			
						FECHA DE CONSTATAcion FISICA			
						FECHA DE RECEPCION DE OBRA			
01	VALORIZACION DE OBRA N° 01	sep-08	5-oct-08			C.S/N		0	
02	VALORIZACION DE OBRA N° 02	oct-08	5-nov-08			C.S/N	05/11/2008	0	
03	VALORIZACION DE OBRA N° 03	nov-08	5-dic-08			C.S/N	05/12/2008	0	
04	VALORIZACION DE OBRA N° 04	dic-08	5-ene-09			C.S/N	31/12/2008	0	
05	VALORIZACION DE OBRA N° 05	ene-09	5-feb-09			C.S/N	05/02/2009	0	
06	VALORIZACION DE OBRA N° 06	feb-09	5-mar-09			C.S/N	04/03/2009	0	
07	VALORIZACION DE OBRA N° 07	feb-09	5-mar-09			C.S/N	04/03/2009	0	
01	INFORME MENSUAL N° 01	sep-08	5-oct-08			C.S/N		0	
02	INFORME MENSUAL N° 02	oct-08	5-nov-08			C.S/N	05/11/2008	0	
03	INFORME MENSUAL N° 03	nov-08	5-dic-08			C.S/N	05/12/2008	0	
04	INFORME MENSUAL N° 04	dic-08	5-ene-09			C.S/N	31/12/2008	0	
05	INFORME MENSUAL N° 05	ene-09	5-feb-09			C.S/N	05/02/2009	0	
06	INFORME MENSUAL N° 06	feb-09	5-mar-09			C.S/N	04/03/2009	0	
07	INFORME MENSUAL N° 07	mar-09	5-abr-09			C.S/N	06/04/2009	0	
Final	INFORME N° Final	20-ago-09	30-ago-09			C.S/N	17/06/2009	0	
	LIQUIDACION	20-ago-09	4-sep-09			C.032-2008-JOG/SUP	17/09/2009	(*)	
0									
(*) Con Carta S/N de fecha 15.09.08, la Supervisión presenta su liquidación de su contrato									
SEGÚN CLAUSULA DECIMO SEXTA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO							AUTORIZADO	APLICAR	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO				= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)			0.00		
				F = 0.25					
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A CLAUSULA DECIMOSEXTA DEL CONTRATO				= 10/100x MC			14,118.16	0.00	



Callao, 15 de Septiembre del 2009

Señor
Ing° LUIS SATTUI CASTAÑEDA
Gerente Regional de Infraestructura del
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Referencia: **Liquidación de Supervisión de la Obra: "Cambio de Redes de Agua Potable y Alcantarillado AA.HH. Miguel Grau" - Callao**

Att.: Ing° Wilfredo Enciso

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con la finalidad de presentar el informe de liquidación de supervisión de la obra de la referencia para lo cual se adjunta los documentos solicitados de acuerdo a copia que se adjunta.

Esperando haber cumplido con lo encomendado me suscribo de ustedes.

Muy Atte.

PABLO ROBERTO PACCHA HUAMANI
Ing° Supervisor



Pablo Roberto Paccha Huamani
INGENIERO SANITARIO
Reg. Colegio de Ingenieros N° 23746